

LOS DESPROPÓSITOS DE DOÑA JAVIERA

Berta Lucía Gutiérrez

Comunicadora Social–Periodista de la Universidad de Antioquia.

En la vereda de Pantanillo, a cuatro kilómetros del municipio de El Retiro, Antioquia, los primos Lázaro, Fanny y Yolanda guardan bajo una cama lo que para ellos es la reliquia más preciada: una olla de barro curtida por el fuego, en la que sus ancestros cocinaban el sancocho y los frisoles.

La olla es el único objeto que los conecta con la guarceña más venerada y conocida: doña Javiera Londoño de Castañeda. Yolanda vive en la casa más antigua, la que, según cuentan ellos, era la de los tatarabuelos. “Le puedo asegurar que esta casa es la más vieja de por acá. Antes de que los viejos la habitaran, ya había sido escuela y cuartel de guerra”.

El sector, poblado en su mayoría por la familia Castañeda, está ubicado en una pequeña colina, muy cerca de la plaza principal de El Retiro. Desde el corredor, enmarcado en paredes de tapia, se observa la quebrada de El Pantanillo, el mismo lugar de donde sus ancestros sacaban pepitas de oro en la época de la Colonia.

Lázaro, Yolanda y el resto de la parentela que aún vive en Pantanillo son descendientes directos de los libertos de la criolla Javiera Londoño y su esposo español, el Sargento Mayor Ignacio de Castañeda y Atehortúa, dueños y señores de todas estas tierras. La piel de Lázaro y Yolanda denota el mestizaje después de tantas generaciones; Fanny, en cambio, conserva todos los rasgos de su herencia africana.

La historia empezó hace más de doscientos cincuenta años, cuando El Retiro se llamaba El Guarzo, por una extraña confusión de los lugareños, que transformaron, para siempre, la palabra “cuarzo”. La zona era rica en minas de cuarzo y oro, y fue escogida por los españoles de aquella época para asentar allí sus rancherías y sus haciendas, con todos sus trastos, sus cultivos de pancoger y, por supuesto, sus esclavos.

Ignacio de Castañeda y Atehortúa y Javiera Londoño Zapata se habían casado en la Villa de la Candelaria el 11 de septiembre de 1715, y decidieron asentarse en el oriente antioqueño. Al desposar a Javiera, una joven impetuosa de diecinueve años, Ignacio de Castañeda recibió de parte de su suegra una dote valorada en 2.751 pesos de oro de 20 quilates, representados en dos pedazos de tierra en La Ceja del Tambo, con cien reses de ganado, una casa de embarrado en la villa de Medellín, joyas, cuatro sayas, un pabellón, una colcha y once esclavos, “para ayuda de las cargas matrimoniales”.

El aporte de don Ignacio fue mínimo, pues provenía de una familia menos pudiente. Pero en la carta de recibimiento quedó consignado el compromiso de velar por los bienes dotales de doña Javiera, “por su honra, virginidad, sangre y virtud de la dicha mi esposa”.

Como integrantes de la élite criolla, el matrimonio contribuyó a perpetuar el linaje y el liderazgo que sus familias ya habían adquirido. El patrimonio de doña Javiera, registrado en su testamento 52 años después, incluía prendas de seda, holán y tafetán; joyas, oro en polvo, una casa en el marco de la plaza de San Nicolás de Rionegro, una hacienda en Llanogrande, reses, caballos, y la ranchería para explotar el oro en los Aventaderos de El Guarzo y Pantanillo.

Los aventaderos eran los sitios de corriente lenta y agua empozada, por debajo de las minas, donde era más fácil practicar la minería de aluvi6n. En la ranchería, en 1793 los esposos Castañeda ordenaron a sus esclavos construir una pequeña capilla de adobe cocido y argamasa —una mezcla de arena, cal y sangre de novillo—, donde entronizaron las imágenes de San José y la Virgen de los Dolores, que aún se veneran en la entrada del municipio de El Retiro.

Poco se sabe de los primeros años de matrimonio de los Castañeda, pero es fácil inferir que se dedicaron a cuidar y multiplicar sus riquezas. Como no tuvieron hijos, Javiera, una mujer analfabeta pero provista de una gran inteligencia, invirtió gran parte de su energía y de su tiempo en la administración de las haciendas y las minas, en una época en la que la vida de las mujeres transcurría de puertas para adentro. Así la describió en 1774 don Lorenzo de Molina y Toledo, vecino de la ciudad de Santiago de Arma: “...toda su vida acostumbró dicha señora sentarse parte del día en la puerta de su casa, a dar las providencias y disposiciones, ordenanzas de economía y buen gobierno a sus criadas y sirvientes”.

El 19 de septiembre de 1757, cuando Javiera tenía 61 años e Ignacio contaba ya con 71, los esposos Castañeda decidieron testar el uno a favor del otro, quizás previendo que no iban a vivir muchos años más. La firma de este documento, en presencia de la élite local, causó revuelo y estimuló el cotilleo en la pequeña plaza de San Nicolás de Rionegro. La riqueza de los Castañeda, representada en tierras, casas, haciendas, cabezas de ganado y esclavos, no tenía herederos forzosos, y la enorme parentela Londoño y Castañeda, así como los representantes locales de la Iglesia, esperaban con ansias la repartición del botín.

En los testamentos mutuos, Javiera e Ignacio hicieron una declaración que después derivaría en uno de los más sonados conflictos de la vida colonial en la provincia antioqueña. Javiera declara no saber firmar, y dicta claramente su voluntad al escribano:

[...]temiéndole a la muerte como cosa natural, y que no me coja desapercibida, poniendo como pongo por mi intercesora y abogada a la Serenísima Reina de todos los Ángeles,

María Santísima Madre de Dios, y Señora Nuestra [...] estamos convenidos en que para que después de nuestro fallecimiento queden libres José Antonio negro y su mujer Josefa mulata, Benito negro y su mujer Bárbara mulata, Agustina negra....

El documento testamentario, que permanece intacto en el Archivo Histórico de Rionegro doscientos cincuenta y siete años después, suena aún sorprendente. La riqueza de los habitantes de esa época se medía por la cantidad de los esclavos, más que por las propiedades y la tierra, y la cuadrilla de los esposos Castañeda, que era una de las más grandes de toda la provincia de Antioquia, recibiría las cartas de libertad:

[...] para cuando tenga efecto el dicho nuestro fallecimiento, y desde entonces para ahora, les doy por mi parte la libertad en toda forma de derecho [...] de forma que con solo testimonio de esta cláusula, y constando de nuestro fallecimiento, gocen de su libertad, haciendo cuanto las personas libres y no sujetas a esclavitud puedan y deban hacer.

El mismo documento contenía una cláusula adicional: ante el temor de que alguno de los dos tuviera alguna discapacidad física o mental para tomar decisiones cuando quedara solo, decidieron otorgarle el poder para testar a una persona que, en ese momento, era digna de toda su confianza, pero que después se convertiría en el mayor enemigo de doña Javiera:

[...] y porque puede acaecer que, fallecido el uno de los dos, el que quedare no pueda disponer lo conveniente al descargo de su conciencia, y para obrar este perjuicio tenemos comunicadas todas las cosas, al descargo de nuestra conciencia y voluntad, con el Doctor Don Fabián Sebastián Jiménez Fajardo, Cura y Vicario del Valle del Señor de San José de la Marinilla [...] para que en nuestro nombre, y representando a nuestras propias personas, si llegare el caso, de que fallecido el uno de nos, el que quedare muriese sin más disposición que la que llevamos nominada, otorgue dentro del término que dispone el día, su testamento, última y postrimera voluntad, con todas las cláusulas que para su validación y firmeza se requieran...

Fabián Sebastián Jiménez, doctor en Teología, graduado en el Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé de Santafé de Bogotá, uno de los más importantes representantes de la élite del oriente antioqueño, adquiría, con este documento, el poder de administrar una enorme riqueza. El vicario tuvo diez años para alimentar su ambición y sus ansias de poder, pues la oportunidad le llegó el 8 de septiembre de 1766: el Sargento Mayor don Ignacio de Castañeda y Atehortúa fue sepultado en la Iglesia Parroquial de San José de la Marinilla, cumpliendo su último deseo, con una misa cantada y novenada, como correspondía a su dignidad.

Solo un mes y un día después, el 9 de octubre, doña Javiera dictó ante el Alcalde Don Antonio Palacio y Peláez un nuevo testamento, en el que no solo ratificaba la voluntad de darles libertad a sus 127 esclavos, sino que les entregaba una de sus más preciadas propiedades: “Para que los dichos libertos puedan mantenerse, se les nombrará en los aventaderos de la mina de El Guarzo, en la parte más conveniente, lo suficiente para su mantención...”. Y agregó: “[...] dándoles dicha libertad bajo el cargo y condición, que me hagan de mandar decir todos

los años, cada uno, una misa así los presentes como los descendientes de ellos, por la línea mujeril, y que dichas misas se hayan de decir por el alma del dicho Castañeda mi esposo, y por la mía...”.

En este nuevo testamento, doña Javiera nombró como albacea a su sobrino, Sancho Londoño, doctor en Teología, y como protector de sus bienes a su sobrino político, don Juan Prudencio de Marulanda. Quizás previendo la tormenta que se le venía encima, se aseguró de encabezar el documento con una contundente declaración: “Estando, como estoy, sana del cuerpo y en mi libre y entero juicio, memoria y entendimiento natural...”.

Nuevamente causó revuelo, no solo por ratificar una decisión que sonaba insólita ochenta y cinco años antes de que la libertad de los esclavos fuera declarada legalmente en Colombia, sino también porque hizo a un lado al poderoso Fabián Sebastián Jiménez, que estaba esperando su oportunidad de administrar los bienes de los esposos Castañeda en caso de que ella no estuviera en capacidad de hacerlo una vez quedara viuda.

Con esta decisión, a solo un año de su muerte, enferma y agotada, doña Javiera tuvo que enfrentar la ira y la animadversión del poderoso cura y vicario de San José de la Marinilla.

El juicio sobre la fatuidad

Con 70 años, doña Javiera había superado con creces el promedio de vida de los habitantes de la época colonial. En el último año de su vida, sus condiciones físicas y mentales fueron sometidas al escarnio público, pues el Vicario de Marinilla, Fabián Sebastián Jiménez Fajardo, se empeñó en tratar de demostrar que ella ya no estaba en condiciones de tomar decisiones sobre el destino de sus bienes. Para hacer valer el poder que nueve años antes le habían otorgado los esposos Castañeda, de mutuo acuerdo, el vicario inició un juicio que prevaleció, incluso, muchos años después de la muerte de doña Javiera.

En el año transcurrido entre el 11 de octubre de 1766, día en el que ella dictó ante el alcalde y varios testigos su segundo testamento, y el 12 de octubre de 1767, día de su muerte, los habitantes de San Nicolás de Rionegro se entretuvieron con el chismorreo que generó la supuesta “fatuidad” de doña Javiera.

El 26 de enero de 1767, el vicario Jiménez Fajardo acudió al Cura y Juez Eclesiástico de San Nicolás de Rionegro, José Pablo de Villa, para que realizara un interrogatorio a siete testigos escogidos por él, cuatro sacerdotes y tres laicos, vecinos de la provincia. El interrogatorio, compuesto por treinta y seis preguntas, pretendía demostrar que doña Javiera no estaba en sus cabales, y que por tanto el segundo testamento que acababa de dictar ya no tenía validez.

Uno de los argumentos que esgrimía el vicario era que doña Javiera no había cuidado debidamente a su esposo en su lecho de muerte. Preguntaba:

[...] si el cuidado en el aseo de la cama, ropa de su poner y alimentos y medicina durante su enfermedad, no correspondió en manera alguna al amor que se profesaban, por cuando se extrañó por muchas personas que lo visitaron en su larga enfermedad esta falta, y con más especialidad las medicinas, pues cuando algunas personas de oficio le recetaban algo, lo tenía a mal la señora [...].

La respuesta de unos de los testigos dejó mucho qué desear:

[...] en tres semanas que el declarante estuvo en El Guarzo auxiliando al dicho don Ignacio, vio ocularmente que la cama [...] se componía de una barbacoa de palos, el colchón desecho en varios pedazos, la estera que debajo había de la misma forma, la cobija una frazada muy vieja, ordinaria su ruana y que de esta suerte se componía lo más de la cama, que causaba lástima y compasión. El alimento se componía al principio de un poco de caldo con ají y después (que fue la que se continuó), leche de vaca sin otra cosa. El vestuario solo tenía camisa sin calzones menores y de la misma forma que la cama hecha pedazos. Y en cuanto a los medicamentos, no vio el declarante se le aplicase alguno[...].

Al vicario le preocupaba también la relación supuestamente relajada que doña Javiera tenía con sus esclavos, pues, según él, se trataba de un indicio de irracionalidad. Preguntaba “si cuando fueron algunas personas a darles el pésame de la muerte de su hermano don Sancho encontraron la cuadrilla de esclavos con baile en el patio de la casa, no obstante de estar dicho don Ignacio muy malo en la cama [...]”. Indaga, además, con los testigos, si “ha visto andar en este sitio, a algunos de los esclavos de El Guarzo y que ha oído que estos han hecho varias compras”. Uno de ellos responde “que no sabe de cierto, pero que se persuade lo sabrá la dicha señora de los tratos que sus negros tienen, pero no ha oído, ni sabido haya puesto remedio o los haya reprendido [...]”.

El vicario se ensañó, igualmente, con la falta de memoria que, a su edad, la aquejaba. En una de las preguntas, cuestiona a los testigos si “se sabe que a los dos meses de muerto el dicho su marido ha preguntado la dicha señora si lo han enterrado, y otras veces ha preguntado si le han acabado el novenario, y otras cuanto hace que murió”.

Pero el aspecto que más interés generó fue el comportamiento supuestamente excéntrico de doña Javiera. El Cura y Vicario de Marinilla pregunta “si después de la muerte de dicho su marido, la toparon personas que le fueron a dar el pésame, con saya azul con vuelta de plata y camisa con tira colorada [...]”. Le pide a los testigos que digan

[...] si en la sala de la casa vieron o saben que el mismo tiempo de un año poco más o menos le daba pasto (aun delante de personas de respeto), a una porción grande de ganado de cerda, que tiene de cría, como también si la dicha doña Javiera tiene cría dentro de la casa de pavos, gallinas, curies, patos, loros, micos y perros en bastante número, y si los perros duermen en la propia cama...”.

Uno de los testigos respondió “que es cierto y le consta”.

En otro de los apartes se indaga: “si el tiempo que ha parado en este sitio lo común de entrar a misa a esta Santa Iglesia era con los pies descalzos. Y si un día fue con saya de color con su guarnición “[...]”. A lo que el interrogado contestó

[...] que es cierto que dicha doña Javiera lo común era de entrar a misa con los pies descalzos y camisa y pañuelo de la cabeza bastante sucios, que era muy de notar. Y que lo más del día lo pasaba en la puerta de su casa, y que ahí come y bebe chocolate. Y que el día cinco de enero, repicando el declarante al medio día las campanas, porque era día de fiesta el siguiente, llamó dicha doña Javiera a una negra y le pidió el tambor, que lo trajeron, y se puso a tocar con las manos durante el repique de campanas [...].

Seguramente doña Javiera se enteró de este interrogatorio en el que los clérigos locales trataban de ponerla en entredicho, porque una semana después, el 3 de febrero, le hace una solicitud al alcalde de la ciudad, José de Buena Ventura y Arbeláez, en presencia de los dos vicarios que habían promovido el interrogatorio, Fabián Sebastián Jiménez y José Pablo de Villa: “[...] me propuso y suplicó dicha señora le hiciese su testamento, [...] diciéndome en presencia de dichos señores, que aunque decían que estaba loca, no le había dado Dios en toda su vida más juicio que al presente tenía”.

Ante los rumores y las maledicencias, el alcalde Buena Ventura decidió buscar ayuda:

Y atendiendo a que en este valle corre y se dice que dicha doña Javiera, aun antes de que muriese el dicho don Ignacio, su marido, estaba dislocada en el juicio y entendimiento, en cuya consideración, y para que el otorgamiento de dicho testamento sea sin vicio alguno, y conforme a derecho, debo de mandar y mando se pase al reconocimiento de la entereza, capacidad y juicio que al presente tenga dicha doña Javiera, por siete sujetos capaces, que para ello desde luego nombro al doctor don Cosme Nicolás González, a don Nicolás Mejía Gutiérrez, a don Juan José Botero, a don Juan Bautista Vallejo, a don José de Gardezabal, a José Sánchez y Hernández y a don Juan García Conde, como inteligente en la medicina, a quienes se les hará saber, para que por tres días primeros siguientes pasen a visitar, conversar y tratar con la expresada doña Javiera, y que hecha esta diligencia, comparezcan los nominados sujetos en mi juzgado, y bajo la religión del juramento, cada uno, de por sí, expondrá su sentir de la actitud o ineptitud con que hallare a la dicha señora para el efecto de testar.

De los siete declarantes escogidos, cuatro consideraron que doña Javiera estaba en toda su capacidad. Don Juan García Conde declaró

[...] que en la conversación que tuvo con dicha señora, sin embargo de no tener conocimiento alguno de ella en lo antecedente, le pareció estar en su entero juicio y de acuerdo respecto de varias preguntas que el declarante le hizo, y algunas cautelosamente, a que contestó muy acorde en todo [...], y con el antecedente que el declarante tenía de que la expresada doña Javiera, (según han dicho), estaba dislocada.

A don Nicolás Mejía Gutiérrez le pareció que “en el razonamiento entereza y formalidad que la ha conocido desde treinta y ocho años a esta parte, la halló

a su parecer en su entero y cabal juicio [...], no reconoció que discordase en algo cuya atención puso mayormente por lo que se ha dicho de la referida doña Javiera, que se hallaba como fatua [...].”

Don Juan Bautista Vallejo, en cambio, consideró que la conversación “no tenía subsistencia, porque solía acabar de decir alguna cosa y volvía con ella misma, y reparó, así mismo, que tenía muy perdida la memoria, porque para responder a algunas cosas sabidas, preguntaba a las negritas; e, igualmente, reparó algunos despropósitos [...]”.

Don Cosme González dijo que “en las dos veces que hubo de conversación notó que aunque no dejaba de contestar, también se solía despropositar en la misma conversación, demostrando estar desmemoriada [...]”. Don Joaquín de Villegas, quien había sido convocado por haber hecho parte de los testigos que validaron la firma del primer testamento de los esposos Castañeda, afirmó que “según reconoció y tanteó, mediante la parla, que doña Javiera le parece estar en su entero juicio y acuerdo, y con la misma entereza que la vio cuando otorgó el predicho testamento [...]”.

Después de recoger estas declaraciones, el Alcalde certificó: “doña Javiera Londoño está apta y capaz para testar”. Una vez recibido este veredicto, doña Javiera mandó a llamar nuevamente al alcalde, y le dijo que había cambiado de opinión:

[...] y estando en su casa me expresó que había determinado no hacer su testamento como me tenía dicho, sino dar su poder al señor Vicario de la Marinilla, para que éste lo hiciese, y así que me sirviese de otorgárselo, ratificando el que de mancomún con don Ignacio de Castañeda, su marido, le habían dado al dicho señor Vicario desde el año cincuenta y siete [...].

No son claras las razones por las cuales doña Javiera Londoño cambió nuevamente su testamento a favor del albaceazgo del vicario Fabián Sebastián Jiménez, después de haberle dado el poder a su sobrino Sancho, y al esposo de su sobrina, José Prudencio:

[...] hallando, como me hallo, sana del cuerpo y en mi juicio y entendimiento natural tal cual Dios nuestro señor ha sido servido de darme [...] nombro por mi albacea testamentario, fideicomisario, al dicho señor Doctor Vicario Fabián Sebastián Jiménez, a quien le prorogo, a más del año fatal, el albaceazgo, todo el más tiempo que necesitare para su cumplimiento [...] y por el presente poder que doy para testar al expresado señor Doctor Vicario Fabián Sebastián Jiménez Fajardo, revoco y anulo, y doy por ningún valor ni efecto otros cualquier testamento, codicilos y poderes para testar que antes de este haya hecho, por escrito o de palabra que quiero que no valgan ni hagan fe [...].

El difícil pleito que se generó a partir de ese momento quedó para la historia como uno de los casos judiciales más sonados en la Provincia de Antioquia en las postrimerías del siglo XVIII.

A la hora de la muerte, amén

El 19 de febrero de 1767, el Vicario Fabián Sebastián Jiménez recibió el poder para testar sobre los bienes de doña Javiera, a quien solo le quedaban doscientos cuatro días de vida. Pero el vicario quería que se le nombrara también como curador de sus bienes, y aun después de lograr el cometido de convencer a doña Javiera de que se respetara el testamento original, es decir, el que suscribió mancomunadamente con su esposo, siguió en su misión de hacer declarar la interdicción por demencia de la testamentaria.

Solicitó al alcalde los testimonios de los vecinos que habían ido a visitarla, y de ellas sacó sus propias conclusiones: “parece que se pudiera dudar si doña Javiera en el estado en que se haya goce de algunos lúcidos intervalos, pues a esto conspiran las declaraciones de los siete sujetos [...]”. El vicario concluye que en las conversaciones con doña Javiera se produjeron “muchas improporciones” e “innumerables desatinos que demuestran su fatuidad”.

Alimentados por la codicia del vicario, los vecinos de San Nicolás de Rionegro se dedicaron a escudriñar la vida cotidiana de doña Javiera, en busca de cualquier indicio de anormalidad:

[...] se dijo que iba y venía al Guarzo, que es muy distante, a pie y descalza; y que le consta al declarante porque lo vio un día, estando recién viuda, entró a la iglesia con saya de color, y le parece que la mantellina era azul, que la llevaba sobre los hombros, y aunque una negra nombrada Bárbara se la alzó a la cabeza, la volvió la señora a bajar a los hombros, estilo no viado en esta tierra y extraño en la dicha señora [...].

Doña Javiera falleció el 12 de octubre de ese mismo año, en deplorables condiciones. Un mes antes de su muerte, el vicario declaró:

[...] no pudiendo ser citada ahora dicha señora por no tener persona, pues es público y notorio hallarse en miserable estado [...] no siendo de menor consideración el hallarse la señora en cama, sin medicinas, en poder de sus mismos esclavos, abandonada de sus parientes, pues no da lugar su demencia a los que pretenden ser parte en la hacienda que la atiendan, vean, ni aun visiten.

Sin faltar ni un día de sus años de razón a la misa y a la comunión; a pesar de haber edificado, junto con su esposo, la Iglesia de San José y la Virgen de la Dolorosa en la Ranchería de El Guarzo para garantizar la veneración de sus almas por parte de los libertos; y después de entregar la mayor parte de sus bienes para las causas piadosas, a doña Javiera Londoño casi le niegan la extremaunción, por la prohibición vigente en la época de administrarle este sacramento a las personas que se consideraban incapaces de razonar. Así lo evidenció el cura Pablo de Villa: “certifico que en el artículo de su muerte le administré los santos sacramentos a la referida doña Javiera, no obstante de la demencia o fatuidad que le reconocía”.

La lucha por la libertad

La feroz y desigual lucha de doña Javiera por demostrar su “entereza de juicio” tenía un propósito fundamental: hacer valer la decisión de darle libertad a sus 127 esclavos después de su muerte, sabiendo que, al no estar para defenderlos, les tocaría a ellos enfrentar la animadversión de toda una sociedad que no entendía sus razones.

Poco antes de morir, y en medio de una gran polémica, doña Javiera alcanzó a entregarles a los esclavos sus cartas de libertad. Solo subsiste una de ellas:

[...] que por cuanto tengo un negro, mi esclavo, nombrado Félix, y una mulata, su mujer, también mi esclava, nombrada Lorenza, y un hijo de estos nombrado José Ignacio, y por haberlos criado les tengo mucho amor y voluntad, y porque me hallo reconocida de sus buenos servicios con que me han asistido, [...] les doy carta de ahorro y libertad para que en virtud de ella, puedan parecer en juicio y fuera de él [...]. Igualmente, suplico al presente señor alcalde que les dé testimonio de esta escritura, para que con él sea visto haber adquirido su libertad con justo y derecho título; y la doy con solo las condiciones de que durante mi vida me hayan de asistir y servir manteniéndose debajo de mi censo, y que durante la vida de ellos, y después de que yo fallezca, han de ser obligados, el dicho Félix y Lorenza, su mujer, a mandar decir cada uno en cada un año una misa rezada por mi alma, y por la del dicho mi marido, y para que así se verifique han de tener obligación precisamente de manifestar al señor cura que es o fuere de este valle el competente recibo de haber pagado, o mandado decir dicha misa cada uno en cuyos términos me obligo a haber por firme y valedera esta escritura.

Con el poder otorgado para testar en nombre de doña Javiera, el vicario Jiménez procedió a inventariar y a vender los bienes, mientras los familiares, Sancho Londoño y Prudencio Marulanda, iniciaron un dilatado proceso para defender sus derechos, que consideraban violentados. Al lado de Sancho, el sobrino de doña Javiera, los esclavos libertos tuvieron que hacer ingentes esfuerzos por hacer valer su libertad concedida por los antiguos amos.

El vicario Jiménez continuó con el juicio para demostrar la supuesta locura de doña Javiera, porque su objetivo era disponer a su antojo de la totalidad de los bienes, e incluso decidir sobre el futuro de los esclavos. Las cartas de libertad fueron entregadas por doña Javiera a los siervos tres meses después de la firma del poder al vicario Jiménez, por lo que para él la demostración de la falta de juicio era fundamental para anular esta decisión.

El 20 de febrero de 1768, es decir, cuatro meses después de la muerte de doña Javiera, el vicario Jiménez pidió que no se declarara libres a los esclavos, porque él tenía demandados todos los documentos que ella firmó cuando, supuestamente, no estaba en condiciones de hacerlo. Pidió que se les quitaran las cartas de libertad, para evitar que huyeran, y que siguieran bajo su condición anterior, porque, según él, “han estado viviendo a su libre albedrío sin oír misa, y como moros sin señor [...]”.

Exigió, además, que los esclavos que ya habían sido liberados con base en el primer testamento abandonaran la mina de El Guarzo, que era el único medio de subsistencia con el que contaban los libertos. Ellos iniciaron su propia defensa, bajo la premisa de permanecer fuertes y unidos, independientemente de la condición jurídica que les otorgaran. La evidencia quedó registrada en la declaración de uno de los vecinos de San Nicolás de Rionegro: “[...] que ha oído a los esclavos de El Guarzo, que dicen que de quedar sujetos han primero de matar a sus hijos, y han de ahí matarse ellos mismos, y que de perder sus almas es por causa del señor Vicario de la Marinilla, por quererlos cautivar [...]”. La disputa tuvo su punto más álgido cuando los libertos evidenciaron que la mina de El Guarzo, que en el testamento de doña Javiera les había sido otorgada para su manutención, había sido ya vendida a los hermanos Francisco Javier e Ignacio Mejía Gutiérrez, el 1.º de octubre de 1770.

En el juicio, que duró seis años, siete meses y 27 días, participó la mayor parte de la élite de San Nicolás de Rionegro, San José de la Marinilla, Santiago de Arma y la Villa de la Candelaria de Medellín. Muchos vecinos de estos lugares actuaron como testigos o como jueces en un proceso que recorrió el virreinato; por la vía eclesiástica, pasó por la Diócesis en Popayán y por el Señor Metropolitano en Santafé; y por la parte ordinaria, llegó hasta la Real Audiencia de Santafé.

Los libertos buscaron a don Ignacio Uribe, abogado de la Real Audiencia, para que los representara en la causa. El doctor Ignacio Uribe había estudiado en el colegio de San Bartolomé de Santafé de Bogotá, y era uno de los juristas más prestigiosos de la provincia en el siglo XVIII. En julio de 1772, el doctor Uribe presentó los argumentos mediante los cuales defendía la libertad de los esclavos:

[...] resulta justificado el derecho que a mis partes les asiste respeto de sus libertades [...], cuyas clausulas en él insertas de ningún modo pudieron ser revocadas, aunque dicho testamento se revocase y por albacea fideicomisario se instituyese y nombrase otro sujeto; [...] de antemano estaban convenidos y comprometidos ambos consortes [...].

Se refiere, por supuesto, a la decisión tomada por don Ignacio de Castañeda y doña Javiera Londoño en 1757, de mutuo acuerdo.

Algunos de los libertos, en una actitud insólita para la época, presentaron sus propios descargos ante las autoridades locales. Uno de ellos, Andrés de Castañeda, quien ya había recibido, como los demás, el apellido de su antiguo amo, declaró ante el Capitán a Guerra de San Nicolás de Rionegro, Dionisio de Villar:

[...] que habiéndonos dejado libres (como consta de cartas de libertades que en nuestro poder tenemos como haremos constar siendo necesario) doña Javiera Londoño, y tener cumplido, como consta de recibo, la obligación en que nos dejó, decimos que nuestra ama y señora dejándonos ciertos aventaderos para que con lo que sacásemos nos mantuviésemos; y habiendo el señor Vicario de la Marinilla, Doctor don Fabián Sebastián Jiménez Fajardo, vendido la mina principal llamada Guarzo a don Ignacio y a don Javier Mejía, estos pretenden

ahora derecho a todo inquietándonos en nuestras labores con perjuicio de la obligación que tenemos contraída, y amenazándonos de que nos pondrán en público pregón en la plaza de este sitio, por lo que suplicamos a vuestra merced contenga a los dichos señores Mejías que no nos inquieten, y nos dejen libremente en nuestro trabajo, pues el derecho de nuestras libertades que nos sacan en cara competen a superior tribunal [...].

Otros libertos, Bernardino, Joaquín y Antonio, en representación de todos los demás, acudieron ante el Teniente Gobernador de la Villa de la Candelaria, José López de Mesa, y denunciaron:

[...] maquinando contra nosotros varios ardides, y divulgaron voces o verdaderas o artificiosas, llenas todas de amenazas y espantos de que ya éramos esclavos y nos tenían vendidos [...], abandonando nuestro rancho, maíces, sembrados y otros bienes que nos sirven para mantenernos, y principalmente los aventaderos de la mina de El Guarzo que nos dejó nuestra ama [...], temerosos y sorprendidos sea algún violento atropellamiento, salimos con nuestras familias repentinamente a resguardarnos, poniendo tierra de por medio y alejando el peligro, y hasta ahora nos mantenemos prófugos por los desiertos y espesuras de los montes[...].

La furia de los hermanos Mejía Gutiérrez se evidencia en la solicitud que hacen a las autoridades:

[...] que contenga la cuadrilla que era de don Ignacio de Castañeda, la que me está haciendo mucho perjuicio, laboreándome la mina que en compañía de don Javier Mejía compré de los bienes del dicho Castañeda y como dichos negros ni son libres ni son esclavos se proponen con toda desvergüenza a ser dueños absolutos de mina y tierras sin más derecho, [...] aunque se han puesto varias demandas es tan tímido el juez que no se atreve no solo a sostenerlos, pero ni aun aconsejarlos cesen de blasfemar, vociferar con los superiores, así eclesiásticos, como seculares, como sea cierto, que dicha cuadrilla se compone de cuatro negros patojos que solamente la contemplación de no saberse si pueden proceder contra ellos, o como libres o como esclavos esta circunstancia es la que ocasiona la timidez de los jueces para contenerlos[...].

Finalmente, los 127 libertos de doña Javiera pudieron disfrutar de sus cartas de libertad y usufructuar los aventaderos de El Guarzo. No todos permanecieron allí, pero los ancestros de Lázaro, Yolanda y Fanny Castañeda se quedaron en Pantanillo, en ese sector que ellos llaman La Palencia, quizás como una derivación de la palabra “palenque”.

Por orden de la Real Audiencia, el Alcalde Ordinario de la Villa de la Candelaria de Medellín, don Vicente Restrepo, se había trasladado a Rionegro el 9 de agosto de 1774, a finiquitar de una vez por todas el juicio de sucesión de doña Javiera Londoño. Dos meses y ocho días después, surtidos nuevamente los interrogatorios, la lectura y las transcripciones pertinentes, el alcalde dio por terminado el pleito.

Don Vicente Restrepo logró finalmente hacer respetar la última voluntad de don Ignacio y doña Javiera, y entregó a los libertos lo que, en derecho, ya no se les podía arrebatar. En ese momento, el hijo mayor de don Vicente, José Félix de Restrepo, era ya un brillante adolescente que iniciaba sus estudios de

jurisprudencia. Cuarenta y siete años después, José Félix, considerado como uno de los próceres de la patria, pronunció en el Congreso de Cúcuta el memorable discurso que dio origen a la Ley de Libertad de Vientres, o, en otras palabras, el inicio del fin de la esclavitud en Colombia.

FUENTES CONSULTADAS

Agudelo de Peláez, Marta. 2013. “*El Retiro, Miradas miradas al Pasadopasado*”. Colección Memorias del Guarzo I. Alcaldía de El Retiro.

Arango Mejía, Gabriel. 1942. “*Genealogías de Antioquia y Caldas*”. Medellín: Imprenta Departamental.

Archivo Histórico de la Casa de la Convención, Rionegro. Fondo Municipal (Folios 443 al 4434); Concejo Municipal (Folios 4597 al 4607) y Gobierno Municipal (Folios 5527 al 6528).

Gómez Patiño, Andrés Gómez Patiño. Casa de la Cultura de El Retiro. Entrevista con la autora.

Jaramillo, Roberto Luis Jaramillo, historiador. Entrevistas con la autora.

Lázaro Castañeda, Fanny y Lázaro Castañeda, habitantes de La Palencia, El Retiro. Entrevistas con la autora.

Moreno, Luis Guillermo, historiador. Entrevista con la autora.

Giraldo Gómez, Alicia. 2011. *Javiera Londoño*. Colección Bicentenario de Antioquia, Memorias y Horizontes. Medellín: Gobernación de Antioquia, Imprenta Departamental.

Osorio, Mauricio. 2012. “Los bienes de doña Javiera Londoño”. Tesis de grado para optar al título de historiador. Medellín: Universidad de Antioquia.